



Medellín, 13/01/2026

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

<b>Referencia.</b>	<i>Actuación Administrativa No. 2022011702202105902061</i>
<b>Nombre del investigado(s).</b>	<i>JUAN ALBERTO VERGARA SERRANO</i>
<b>Documento de identidad.</b>	<i>C.C 6294190</i>
<b>Acto Administrativo a notificar.</b>	<i>Auto n° 2025080950988 19 de diciembre del 2025</i>

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 2025080544924 del 15 de agosto de 2025, por medio del cual se declara abierto el periodo probatorio, se decreta pruebas y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Auto No. 2023080403727 del 12 de diciembre de 2023, tendrá plena validez dentro del presente proceso sancionatorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor JUAN ALBERTO VERGARA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía n° 6.294.190, el Auto n° 2023080403727 del 12 de diciembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al investigado o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Decreto Ley 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



\*2026030004488\*

Fecha Radicado: 2026-01-13 11:09:02.0

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*Jesús Humberto Posada Sepulveda*

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Proyectó	<b>Estefanía Alvarez Montoya</b> /Auxiliar Administrativo	<i>Estefanía Alvarez</i>	08/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.

